

entidades «Ilgar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» y «Ilgar Chemicals, Sociedad Limitada», Xavier Carreras Palau.-68.459.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS GRÁFICAS BOHE, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS GRÁFICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2008, los respectivos Accionistas Únicos de «Industrias Gráficas Bohe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Suministros Gráficos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de ésta última sociedad por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.-D. José Antonio de la Torre López.-El Presidente del Consejo de Administración de Suministros Gráficos, S.A., Sociedad Unipersonal y de Industrias Gráficas Bohe, S.A., Sociedad Unipersonal.-68.417.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS QUÍMICAS
SCHARLAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADRINAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las compañías Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima y Badrinas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Badrinas, Sociedad Anónima, por Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la absorbente y disolución sin liquidación de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado conjuntamente el 17 de junio de 2008 por el órgano de administración de cada una de ambas compañías. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la absorbida (artículo 418,1 RRM). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Llobregat, 30 de junio de 2008.-Jaime Clarós Sánchez, persona física designada como representante de GINC, S.A., sociedad administradora de Industrias Químicas Scharlau, S.A. y de Badrinas, S.A.-68.371.

y 3.ª 28-11-2008

INEUROPA DE COGENERACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN ACCIONA
ENERGÍAS RENOVABLES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las sociedades, Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) ha decidido con fecha 15 de octubre de 2008, la escisión parcial de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la participación que ostenta en Acciona Eólica de Galicia Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), representativa de la totalidad de su capital social, que se aportarán en bloque a la entidad, Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte objeto de segregación consistente en una rama de actividad.

Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A tal efecto se acordó reducir el capital social de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) por importe de 4.583.979,54 euros mediante la amortización de 15.254 acciones de 300,51 de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste al accionista y socio único respectivamente, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcobendas (Madrid), 18 de octubre de 2008.-Los Administradores Mancomunados de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Doña Olga Corella Hurtado, y Corporación Acciona Energías Renovables, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Don Jesús Miguel Arlabán Gabéiras.-68.698.

2.ª 28-11-2008

INMOFIBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima» en su reunión del día 25 de noviembre de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las once horas (11:00) y en segunda convocatoria, el próximo 30 de diciembre de 2008, a las once horas

(11:00), en Madrid, en el domicilio social, sito en el paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, en los términos que a continuación se indican

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Inmofiban, Sociedad Anónima», para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los miembros del Consejo de Administración sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan, acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la Junta general, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación del Balance de fusión formulado a 30 de junio de 2008.

3. Aprobación, en su caso, de la fusión de la sociedad con «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima» unipersonal. La fusión se operará mediante la absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por la sociedad en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión, aprobado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de dichas sociedades.

4. Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial.

Segundo.-Aumento de capital social en la cifra de 81.816,75 euros como consecuencia de la fusión acordada, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ratificación del nombramiento por cooptación de don Diego del Cuadro Fueyo como Consejero de la sociedad y de la composición del Consejo de Administración.

Cuarto.-Garantía de los créditos.

Quinto.-Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tendrán derecho a examinar, en el domicilio social (paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta), los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

(i) El Proyecto de fusión.

(ii) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

(iii) El informe de los Administradores de las tres sociedades sobre el proyecto de fusión.

(iv) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las tres sociedades que par-